



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, Diecisiete (17) de noviembre de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: ADRIANA MARCELA GOMEZ DAZA
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00279-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener o que posea la demandada, ADRIANA MARCELA GOMEZ DAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.738.678, en las siguientes entidades bancarias: BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK-COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO ITAÚ y BANCAMIA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: por secretaría, LÍBRENSSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$83.202.361).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez